

## CONCURSO ESCAPARATES EN ROSA

El Ayuntamiento de Guadalajara convoca la 2º edición del concurso extraordinario de “Escaparates en rosa” con motivo de la celebración el 19 de octubre del “Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de mama” y, por ello se ha resuelto publicar la presente convocatoria, de acuerdo a las siguientes BASES:

### 1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento convoca el concurso “Escaparates en rosa”, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad. A su vez, los comercios y establecimientos participantes se unen en la lucha contra el Cáncer de mama para concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención y lanzar un mensaje de apoyo para ellas y sus familias, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer JP Guadalajara y las Federaciones de comercio FCG Y FEDECO\_CEOE.

### 2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate relacionado con esta campaña de concienciación teniendo como eje central el color rosa, símbolo del apoyo social a esta iniciativa.

El concurso se desarrollará desde el día 15 al 25 de octubre, ambos inclusive.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos relacionada con la iniciativa, cuya composición técnica y estilo a emplear, será libre.

Se valorará cada proyecto de diseño y decoración original, siguiendo estos criterios esenciales :

- Calidad del montaje
- Imagen y atractivo comercial-Originalidad
- Armonía estética-Modernidad e innovación
- El uso de materiales reutilizados
- La creatividad en el uso del género habitual

Las propuestas participantes serán originales e inéditas. Se premiará la atracción comercial del escaparate, la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos. Las visitas se realizará en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

La Asociación Española contra el Cáncer JP Guadalajara, publicitará el concurso a través de sus redes sociales, Facebook e Instagram publicando las fotografías enviadas por cada participante. Además, facilitará cartel, y los artículos “rosas”: globos, lazos, etc. imagen de esta campaña a cada uno de los establecimientos participantes; así como los diplomas para los premiados.



### 3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara hasta el 24 de septiembre de 2021

Las solicitudes estarán disponibles en web y en la sede electrónica (Modelo 1134) y deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara:  
[www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)

### 5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 3 escaparates según los siguientes premios:

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros



Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos. La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 “Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio”

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

## 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara; la resolución será por decreto de Alcaldía.

## 7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y representantes de cada una de las entidades colaboradoras.

A partir del día 15 de octubre de 2021, en una primera visita técnica a todos los establecimientos concursantes se seleccionarán los 6 mejores escaparates. Posteriormente, el jurado realizará una segunda valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso.

7.2. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Este documento constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

7.3. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.4. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

7.5. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de los establecimientos participantes, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto



de este concurso. Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales : Calidad del montaje, imagen y atractivo comercial, originalidad, armonía estética, modernidad e innovación, el uso de materiales reutilizados y la creatividad en el uso del género habitual.

## 8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado realizará una valoración definitiva para elegir los escaparates ganadores del concurso, se reunirá y levantará acta final de sus resoluciones en la primera quincena de noviembre, eligiendo un total de 3 escaparates premiados.

Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los premios.

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de diez días hábiles desde la firma del acta por parte del jurado.

8.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores de que -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, la inclusión de las fotografías de los escaparates premiados en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

## 9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales serán incorporados al fichero del área de Empleo y Desarrollo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de gestionar el concurso. Ud. puede ejercer sobre dichos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente mediante escrito dirigido



al Ayuntamiento, Plaza Mayor, 6 19001 Guadalajara o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@aytoguadalajara.es](mailto:dpd@aytoguadalajara.es). También podrá ejercitar sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

## 12. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

## 13. CONTACTO

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la Oficina Local de Empleo y desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los canales de información online habituales de éste último, tales como la Web Municipal: [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es). Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: [comercio@aytoguadalajara.es](mailto:comercio@aytoguadalajara.es) o contactar con este servicio en el teléfono 949 01 03 35/ 36.

